



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CASTILLO

NIT. 829.002.450-8

CÓDIGO DANE: 168081003261

Resolución de Aprobación de Estudios 1097 del 3 de Noviembre de 2006

ACTA DE ACUERDO N° 003-1

(ABRIL 27 de 2023)

Por la cual se adopta el proyecto para la Prestación del Servicio Social de los estudiantes de la Institución Educativa El Castillo

El Consejo Directivo de la INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO DE BARRANCABERMEJA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Artículo 144 de la ley de 115 de 1994

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 97 de la ley 115 de 1994 estableció el servicio social obligatorio para los estudiantes de la educación media.
2. Que el Artículo 39 del Decreto 1860 de 1994 establece: El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico.
3. Que el Artículo 39 del Decreto 1860 de 1994 establece: Los temas y objetivos del servicio social serán definidos en el PEI.
4. Que el Artículo 39 del Decreto 1860 de 1994 establece: los programas del servicio social podrán ser ejecutados por el establecimiento en forma conjunta con las entidades gubernamentales y no gubernamentales.
5. Que la SED mediante oficio con fecha Abril 24 de 2023 avaló la propuesta que se presentó de servicio social para los estudiantes de la Institución Educativa El Castillo.

RESUELVE

Artículo 1°. Aprobar y adoptar el siguiente proyecto para la prestación del SERVICIO SOCIAL de los estudiantes de la Institución Educativa El castillo.

PROYECTO DE SERVICIO SOCIAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CASTILLO

DECRETO NUMERO 1743 DE 1994

1. NATURALEZA DEL PROYECTO

Se entiende por Servicio Social la práctica con la comunidad, que deben realizar los estudiantes de Educación Media académica, como aplicación de los conocimientos adquiridos a lo largo del proceso educativo y en procura del desarrollo personal y comunitario acorde con los principios y fines establecidos en el PEI. El servicio social estudiantil es la actividad, de carácter temporal, que debe desempeñar el estudiante durante un tiempo fijado en la legislación, en ochenta horas, como requisito indispensable para obtener el título de Bachiller; es una oportunidad para identificarse con la sociedad por los beneficios, competencias y capacidades obtenidos a través de su formación y educación.

Se constituye un vínculo entre las Instituciones educativas y el sector público y social, además, permite integrar eficazmente los planes y programas de estudio a las necesidades y prioridades de desarrollo de las comunidades y el país.

El carácter Académico del servicio social es una retro alimentación permanente de la participación de los estudiantes, la del profesorado y personal directivo y quienes con autentico sentido de pertenencia, responsabilidad y compromiso social promuevan e impulsan programas de servicio social que sean el resultado del trabajo académico serio y disciplinado; lo que indudablemente incidirá en la consolidación de la filosofía del colegio en el cumplimiento efectivo de su función social.

El servicio social cumple con las misiones académico-comunitarias: El aspecto académico permite completar la formación teórica del estudiante, afianzándola en una práctica social. La relación estudiante comunidad, en su aspecto social, representa una actividad de servicio que permite acercarse y apoyar a las comunidades de mayor urgencia social y sensibilizarse ante las necesidades de otros, incorporando en el proceso una serie de valores humanos y sociales que consolidan su formación integral.

La Institución Educativa el Castillo, con base en las orientaciones de su modelo pedagógico, establece una filosofía que enfatiza el contacto permanente con el contexto, a partir de su profundización y las competencias en las cuales se hace énfasis. Será un instrumento válido a través del cual los estudiantes de décimo y undécimo grado desarrollarán esta labor mediante el apoyo de tareas en la biblioteca y/o auxiliar de biblioteca, orientación de planes de apoyo; promoción y fortalecimiento de la lectura; acompañamiento en actividades de fortalecimiento de las TIC. De igual forma, hacer acompañamiento a los (as) profesores (as) en las sedes de los niveles preescolar o primaria del colegio, en actividades lúdico recreativas, académicas, culturales y sociales. Además, los estudiantes estarían integrados a actividades institucionales como la pertenencia al proyecto de movilidad escolar y el afianzamiento de la cultura ambiental a partir de las estrategias del PRAE; igualmente. Colaborando con el proyecto STEAM Castillo-VERMONT. En el mismo sentido, los estudiantes podrán integrarse al servicio social en actividades con la Cruz Roja Colombiana, Bomberos Voluntarios, la Defensa Civil, la Policía Ambiental, bibliotecas públicas

JUSTIFICACIÓN

El diseño y ejecución del Proyecto de Servicio Social en la Institución hace parte de la propuesta de formación integral de los jóvenes castillistas que cursan el ciclo de Educación Media. Su importancia comprende el fortalecimiento de los valores sociales establecidos en el proyecto Educativo Institucional como: La responsabilidad, tolerancia, honestidad, el respeto, la solidaridad, además de la puntualidad, la honradez, la cooperación mutua y la comunicación asertiva.

Es fundamental que la propuesta estimule la creación de espacios de proyección a la comunidad que permitan el contacto directo con la realidad que viven las familias y la sensibilización frente a los problemas y necesidades de los otros con relación A actividades formativas fuera del contexto escolar y familiar.

El proyecto busca en los estudiantes la posibilidad de experimentar la necesidad de asumir un compromiso personal de solidaridad y ayuda a los demás para integrarse a la vida comunitaria e interinstitucional.

La existencia del Servicio Social asienta las bases para que los estudiantes desarrollen un liderazgo efectivo en lo social, para que en un futuro maduren un perfil que posibilite la prevención, rehabilitación o asistencia de individuos, de familias o de grupos sociales con amplias carencias y demandas; en beneficio de la igualdad de oportunidades, la realización personal, la integración social y solidaria. Así los estudiantes participarán en un trabajo social que sensibilice a la comunidad sobre la prevención y conservación del medio ambiente, por un lado, en tanto que se incentivan trabajos que propicien una cultura de prevención y se hagan trabajos de mitigación de factores sociales negativos y seguridad social.

El objetivo fundamental es la aplicación del Servicio Social, mediante prácticas que resulten creativas e innovadoras, para fomentar la cultura ambiental y de solidaridad, mediante la calidad de los proyectos para compartirlos y difundirlos.

2. OBJETIVOS GENERAL

Integrar las acciones educativas de la Institución con las dinámicas promovidas por el PEI en relación con sus propósitos misionales, para la cualificación del perfil del estudiante castillista mediante procesos de sensibilización comunitarios alrededor de una cultura medioambiental, como líderes autónomos para un territorio de paz, frente a las necesidades, intereses y problemas de la comunidad para que planeen y ejecuten planes tendientes al mejoramiento personal y de su entorno.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento adecuado del tiempo libre para la dignificación personal y el mejoramiento del nivel de vida de la comunidad, mediante la inculturación de una política socioambiental
2. Afianzar los valores que promuevan la participación efectiva en los proyectos institucionales transversales
3. Promover acciones educativas orientadas al fortalecimiento del espíritu de servicio en bien de la comunidad.

4. Sensibilizar a la comunidad sobre la prevención y conservación del medio ambiente a través de estrategias experimentadas en contexto
5. Incentivar el desarrollo de una cultura ambiental a nivel social y distrital en los sitios de mayor afluencia
6. Promover el sentido de pertenencia institucional mediante el trabajo colaborativo con los estudiantes que tengan necesidad de orientación en los planes de apoyo
7. Fortalecer el liderazgo integral y transformador de los estudiantes mediante su integración a actividades en las sedes de preescolar y primaria y el acompañamiento en actividades organizadas en la biblioteca escolar

3. MARCO TEÓRICO

El servicio social debe ser un proceso que facilite la maduración de habilidades e intereses de las estudiantes en la educación media, basados en el concepto de sí mismo y aplicado a la realidad del medio como factor que genere compromiso, permanencia, logro de objetivos, motivación y reivindicación del carácter educativo y formativo del servicio en las estudiantes y con las comunidades.

Al respecto, la Corte Constitucional en sentencia C114 de 2005, ha señalado que "(...) el servicio social obligatorio es un instrumento útil para la satisfacción de diversos principios y valores constitucionales, y que, por lo tanto, en principio, tiene plena cabida dentro del ordenamiento jurídico colombiano al ser una de las opciones que podía elegir el Legislador para dar contenido material al carácter de función social de la educación consagrado en el artículo 67 de la Carta. Este servicio, (...), configura un elemento más del proceso educativo y en ese sentido sólo puede ser entendido como un instrumento para la consecución de los fines constitucionales y legales que persigue la Educación en su conjunto y la Educación Media en particular". Por lo tanto, el servicio social estudiantil obligatorio es un elemento más del proceso educativo, que busca desarrollar distintos valores en el educando y un requisito indispensable para optar por el título de bachiller, razón por la cual, no origina ningún tipo de relación laboral, más aun, porque es un medio que busca lograr los fines constitucionales y legales que persigue la Educación.

4. MARCO LEGAL

El servicio social rige para las estudiantes de grados 10 y 11 de educación media y es reglamentado por la Ley 115 de 1994, Artículo 97; **Servicio social obligatorio**. Los estudiantes de educación media prestarán un servicio social obligatorio durante los dos (2) grados de estudio de la media, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

Decreto 1860, Artículos 11, 15, 37, 39 y 57; **reglamenta parcialmente la ley 115 de 1994** Artículo 39°. **SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL** "tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social".

Resolución 4210 de 1996, **por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del Servicio Social Estudiantil obligatorio** y el Decreto 3011 de 1997, los cuales estipulan su realización por proyectos pedagógicos como metodología de trabajo que permita abordar los distintos temas y aspectos, tanto cognitivos como actitudinales, de manera global e integral. Surge de las preguntas, inquietudes,

necesidades, problemas e intereses de las estudiantes, padres y madres de familia, docentes y comunidad en general.

Resolución N° 4210 del MEN (septiembre de 1996) establece las reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio que deben ser tenidas en cuenta por los establecimientos educativos estatales y privados.

Estos proyectos pedagógicos se estructuran con la participación de las distintas disciplinas en la búsqueda de respuestas y soluciones, desde perspectivas que se desarrollan como un proceso de investigación, acción participativa, reflexión, análisis y síntesis por parte de los actores. Los proyectos son logrables en la medida en que se cumpla primordialmente con los objetivos propuestos y que además haya brindado un tiempo mínimo de 80 horas.

El trabajo se desarrollará bajo la orientación del Coordinador de Servicio Social designado por el Rector de cada institución educativa, con la asistencia técnica, asesoría y supervisión de la Secretaría de Educación.

Artículo 204 "La Educación en el ambiente es aquella que se practica en los espacios pedagógicos diferentes a los familiares y escolares, mediante la utilización del tiempo libre de los educandos". Son objetivos de esta práctica:

1. Enseñar la utilización constructiva del tiempo libre para el perfeccionamiento personal y el servicio a la comunidad.
2. Fomentar actividades de recreación, arte, cultura, deporte y otras, apropiadas a la edad de los niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad.
3. Propiciar las formas asociativas para que los educandos complementen la educación ofrecida en la familia y los establecimientos educativos.

Ley del deporte que propone como modalidad del servicio social la educación comunitaria en recreación y deporte.

Los temas y objetivos del servicio social serán definidos en el Proyecto Educativo Institucional. Los programas podrán ser ejecutados por el establecimiento en forma conjunta con entidades gubernamentales, especializadas en la atención a las familias y comunidades.

El ministerio de Educación Nacional reglamentará los demás aspectos del servicio social estudiantil que faciliten su eficiente organización y funcionamiento.

5. LINEAMIENTOS GENERALES

El Proyecto de Servicio social Estudiantil hace parte de los requisitos curriculares para obtener el título de bachiller, por lo tanto, el Proyecto de Servicio Social debe ser aprobado por el Consejo académico y Directivo.

El Proyecto de Servicio Social busca ser un proyecto integral y continuo que brinde una sistemática y efectiva atención a los grupos poblacionales beneficiarios de este servicio.

El proyecto atenderá prioritariamente necesidades educativas, culturales, recreativas, sociales de aprovechamiento del tiempo libre y medio ambiente, identificadas en la comunidad beneficiaria, tales como la promoción, preservación de la salud, educación

ambiental, el mejoramiento de espacios, educación ciudadana, la organización de grupos juveniles, preservación de factores de riesgo, recreación dirigida y la práctica de actividades físicas, deportivas y académicas.

La intensidad horaria del proyecto, según la resolución 4210 de 1996, es de ochenta (80) horas, las cuales se cumplirán durante el tiempo de formación en los grados 10° y 11° de la Educación Media.

En consideración al carácter obligatorio del servicio social estudiantil que le otorga la Ley General de la Educación, para que se considere terminado el proceso formativo se requiere:

- Atender de manera efectiva las actividades propuestas en el proyecto.
- Cumplir con la intensidad horaria prevista.
- Haber obtenido los logros definidos.

7. LÍNEAS DE ACCIÓN

-Desarrollo de proyectos de gestión ambiental, ornamentación y prevención y conservación del medio ambiente, organización y atención de sensibilización ecológica a través del PRAE

-Formación de líderes en prevención de factores sociales negativos, seguridad y uso adecuado del tiempo libre; trabajo colaborativo en la biblioteca escolar y sedes de la institución

-Ser eje de fortalecimiento de la educación sexual y construcción de ciudadanía PESCC

8. EVALUACION Y SEGUIMIENTO

Se hará seguimiento continuo del proceso a través de la observación y de los resultados que obtengan los estudiantes quienes reciben acompañamiento y asesoría; las acciones serán consignadas en actas y formatos especiales.

9. RESPONSABLES

Coordinadores escolares

Coordinador del servicio social

Directores de grupo de décimo y undécimo y/o docentes del área

Sico-orientadores

Estudiantes de grado diez y once.

10. RECURSOS

RECURSOS HUMANOS

Estudiantes de grado décimo y once que realizan servicio social, docente coordinador servicio social, población atendida, asesores de la entidades vinculadas, coordinadores y docentes directores de grupo

		DE: A:			
		DE: A:			
		DE: A:			

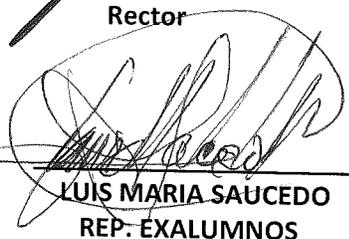
Artículo 2. El nuevo proyecto de Servicio social aplicará a partir del año académico 2023.

Artículo 3. Comuníquese publíquese y cúmplase

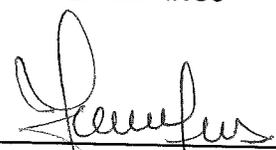
En constancia se firma en Barrancabermeja, a los 27 días del mes de Abril de 2023.


HERNAN FERIA MORON
 Rector


CARLOS VIVIECAS
 REP. DOCENTES


LUIS MARIA SAUCEDO
 REP. EXALUMNOS


RONALD CHINCHILLA VELEZ
 REP. CONSEJO DE PADRES


YULI LUNA SAENZ
 REP. CONSEJO DE PADRES


SANDRA GIRALDO SALAZAR
 REP. SECTOR PRODUCTIVO